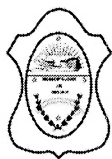


"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Nota N.º 44/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,
Solicitud de incorporación
al plan de obras 2026.

Ushuaia, 6 de abril de 2026.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 ABR. 2026 Hs. 12:57
Numero:	248 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

DAIANA AYELER
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

S. / D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad de incorporar en el Plan de Obras 2026 la calle Kayen altura 100-200, en el barrio Tolkar, a fin de intervenir la calzada afectada.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Wladimir ESPECHE
Concejo Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

Tomando conocimiento de la Nota N.º DPOSS-2499-2026 remitida por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de Tierra del Fuego AeIAS (DPOSS), en el marco del expediente administrativo vinculado al sector de la calle Kayen 120, en la que se informa que: *“El motivo de dicha intervención fue el recambio de materiales de conexión de agua potable”*, y a su vez se agrega que: *“Debido a que en dicha arteria no existe red de distribución sobre la vereda de denominación par, resultando técnicamente imperativo realizar un cruce de calle para vincular la parcela al servicio sanitario”*, lo que implicó la ejecución de tareas sobre la calzada para posibilitar dicha conexión (Ver Anexo).

A su vez, en la nota mencionada se indica que: *7 “se procedió a una reparación provisoria mediante la colocación de adoquines”*, solución que cumple una función temporal de resguardo hasta la ejecución del bacheo definitivo, lo que evidencia que la calzada intervenida se encuentra actualmente en una condición provisoria pendiente de su reparación definitiva (Ver Anexo).

En este sentido, la intervención técnica documentada por la DPOSS confirma la condición provisoria de la calzada, circunstancia que demanda su inclusión en el Plan de Obras, a fin de mitigar deterioros progresivos, reducir riesgos en la circulación vehicular y preservar las condiciones de la infraestructura urbana.

Asimismo, la DPOSS indica en la nota mencionada anteriormente que las intervenciones sobre la calzada deben enmarcarse en criterios de eficiencia del gasto público, lo cual pone de manifiesto la necesidad de una adecuada coordinación con el Municipio para la ejecución de tareas de reparación y mantenimiento de la calzada, permitiendo una intervención oportuna que restituya condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad en el sector afectado.

En consecuencia, la persistencia de la condición provisoria de la calzada, sin su correspondiente resolución definitiva, configura una situación que requiere ser abordada

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

en el ámbito de la gestión de la infraestructura vial urbana, a fin de garantizar condiciones adecuadas de circulación, seguridad y mantenimiento del espacio público.

Por otro lado, la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia en su artículo 37, confiere al Municipio la competencia para la realización de obras públicas y la prestación y control de los servicios públicos de naturaleza o interés municipal, entre los que se incluyen las obras de infraestructura urbana necesarias para el correcto mantenimiento de la calzada y la seguridad vial.

En este contexto, resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias, adopte las medidas conducentes a la inclusión del sector afectado en el Plan de Obras 2026, articulando con dicho ente, a fin de garantizar una intervención coordinada, eficiente y adecuada, que restituya condiciones razonables de transitabilidad y seguridad.

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino y a los efectos de la debida coordinación interinstitucional, presento el siguiente Proyecto de Resolución para solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la factibilidad de incorporar en el Plan de Obras 2026 la calle Kayen altura 100-200, en el barrio Tolkar, a fin de ejecutar las reparaciones necesarias en la calzada afectada.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incorporar en el Plan de Obras 2026 la calle Kayen altura 100-200, en el barrio Tolkar, a fin de intervenir la calzada afectada como consecuencia de las intervenciones realizadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS (DPOSS).

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, articule con la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS (DPOSS), a fin de coordinar técnicamente la ejecución de dichas tareas, optimizando recursos y garantizando una solución integral.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

RESOLUCIÓN CD XXXX/2026.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"